

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1983.-

En atención a lo informado por el Departamento de Compras, a fs. 72,

SE RESUELVE:

1º) Modificar el artículo 2º de la Resolución N° 1845/83, el que deberá decir: "El importe aproximado que asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS CIENTO DIECIOCHO MIL (\$a. 118.000.-), destinados a atender el gasto emergente de la licitación que se autoriza deberá imputarse a la Cuenta "Plan de Trabajos Públicos (Mendoza)" (1-05-004-4-42-4210-67-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1984.-

2º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

b.m



EDUARDO D. CRAVIOTTO  
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION